DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	EDUARDO PALMA RAMIREZ
DEMANDADO:	LUCÍA ISABEL MALO
RADICACIÓN N°:	20001-31-10-001-**2023-00003**-00

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023); concediéndole a la parte demandante el término de cinco (05) días para que la subsanara.

Dentro del término de ley, la parte demandante no la subsanó por lo que se rechazará, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9635f0c47cc40c8e3bd8fc7b45adc19f8b6da9050d50fad9423ea30303062f48**
Documento generado en 02/06/2023 05:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica